



ORIGINAL

Nº INT. 210107  
DEPARTAMENTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº

2814-3

TEMUCO, 09 MAYO 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº **2125** de fecha 08 de Abril de 2016 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LOS PELLINES, COMUNA DE VILLARRICA - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO",
- b) El Decreto Nº **23** de fecha **22/01/2016**, de la DIPRES , que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda como Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y de Obras , correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios " Quiero mi Barrio "
- c) La Licitación Pública ID Nº **712307-49-LE16**, "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LOS PELLINES, COMUNA DE VILLARRICA - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- d) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha **10/04/2016**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **25/04/2016**;
- e) La Resolución Exenta Nº **2253** de fecha **14/04/2016**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº **221** de fecha 29/04/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar;
- g) El Certificado de inscripción vigente Nº **666** de fecha 13/04/2016, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible y Formulario Nº 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la EMPRESA CONSTRUCTORA ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA.
- h) La Adición Nº **1** de fecha **21-04-2016**; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formará parte de los antecedentes de la propuesta;
- i) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;

- j) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- k) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- l) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- m) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- o) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;

#### CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica ID N° **712307-49-LE16**, de fecha 25/04/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA	90 días	\$ 39.361.404.-
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA.	90 días	\$ 50.183.020.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA	N° 666 de fecha 13/04/2016	Sin Calificación
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA.	N° 118562 de fecha 18/04/2016	Sin Calificación

No hay observaciones al proceso de la Apertura.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **26/04/2016** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la EMPRESA CONSTRUCTORA **ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

#### PUNTAJES EVALUACION

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA</b>	Ponderación	<b>85 %</b>	<b>15 %</b>	
<b>ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA</b> R.U.T. 15.655.960-1	Oferta	<b>\$39.656.726.-</b>	<b>0 puntos</b>	
	Nota	100 puntos	0 puntos	
	Ponderación	<b>85,00</b>	<b>0</b>	<b>85,00</b>
<b>INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA.</b> R.U.T. 76.481.978-0	Oferta	<b>\$50.183.020.-</b>	<b>0 puntos</b>	
	Nota	72,51 puntos	0 puntos	
	Ponderación	<b>61,63</b>	<b>0</b>	<b>61,63</b>

Donde la Comisión ha concluido que la EMPRESA CONSTRUCTORA **ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA** obtiene un puntaje total en la evaluación de **85,00 puntos**, de un máximo de 100 y los antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra Obra **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LOS PELLINES, COMUNA DE VILLARRICA - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**, Dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Adición N° 1, de fecha 21-04-2016; citadas en vistos h) de la presente Resolución; documento que formará parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LOS PELLINES, COMUNA DE VILLARRICA - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**.
- 2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA **ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA**, RUT: **15.655.960-1**, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LOS PELLINES, COMUNA DE VILLARRICA - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** Región de la Araucanía, por un valor total de **\$39.656.726.-** (treinta y nueve millones seicientos cincuenta y seis mil setecientos veinte seis pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- 3. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta

4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.
- Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras .- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6** .- La glosa de la garantía será : **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LOS PELLINES, COMUNA DE VILLARRICA - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**
- Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista , extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución , según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **" Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LOS PELLINES, COMUNA DE VILLARRICA - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).
- Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras ,se pudiere causar a terceros .- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.
7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.
9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 39.656.726.-, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30074297-0 "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LOS PELLINES, COMUNA DE VILLARRICA - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** del Presupuesto del Sector año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



PCB/SFB/JLG/VOG

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TÉCNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6. MINISTRO DE FE (1)
7. OFICINA DE PARTES (1)

**Victor Hugo Bravo G.**  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA